



„ando solo de esta mi determinacion, aquellos pueblos  
 „ que pertenecian a las Encomiendas que disfruta mi  
 „ Augusta Familia.”

Publicada en el Consejo dicha Soberana ante  
 su Real Resolucion en 9. de Diciembre, se man  
 do obedecer, obsequiendose por lo mismo en todos  
 los Expedientes sobre Elecciones, y que con urgencia  
 pasase al Sr. Fiscal con todos los antecedentes;  
 executado asi, manifesto con prevencion de todo  
 lo que tuvo por conveniente; y el Consejo conforman  
 dose con su parecer, expuso reverentemente a S. M.  
 en 29. de dicho mes de Diciembre los perjuicios que  
 se rogaban a la Dignidad de Gran Maestre de las  
 Ordenes y a los Pueblos de su Territorio, de hacerse las  
 propuestas de Elecciones a los Tribunales Territoriales,  
 siendo de parecer, y suplicandole se dignase revocar  
 la Resolucion a la Consulta de 3. de Julio mandando  
 se llevasen a efecto las anteriores, en que se previno  
 que los referidos Pueblos las hicieran al Consejo pa  
 ra que este ejecutara las Elecciones, o por lo menos los  
 designados por la ley, que son los mas cercanos.